

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 1100140030-86-2017-00257-03

En atención al poder presentado por la abogada LUZ STELLA GUARNIZO LLANOS, otorgado por la demandada BRIGETTE DURÁN RAMIREZ, y el paz y salvo expedido por el apoderado saliente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada LUZ STELLA GUARNIZO LLANOS como representante judicial de la demandada, en los términos y condiciones del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por revocado el poder al abogado ALEJANDRO CORTES POLO, quien expidió paz y salvo.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 67 hoy 13 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIA